



Centro de Contrataciones Nuevas de Arizona

Requisitos Obligatorios para Empleadores

¿Qué es la notificación de empleados nuevos? Las leyes estatales y federales requieren que los empleadores reporten cada empleado recién contratado o re-contratado dentro de los 20 días de contratación. La información dada en las informes de empleados nuevos se utiliza para el cumplimiento con órdenes de sustento de menores.

¿Por qué es tan importante reportar a mis empleados? La cooperación de los empleadores es esencial en nuestra misión para ayudar a los niños de Arizona. La información en los informes se usa solamente para establecer y hacer cumplir órdenes de sustento de menores. Informes de los empleados nuevos acelera el proceso de retención de ingresos; acelera los cobros de los padres que han cambiado trabajo; y rápidamente se localiza a los padres para ayudar en el establecimiento de órdenes de paternidad. Al reportar puntualmente y constantemente sus empleados nuevos, usted ayuda a que los niños en Arizona reciban el apoyo que merecen.

¿Quién debe reportar? La ley, Estatuto Revisado de Arizona 23-722.01 y la Sección 313 de la Acta Federal de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad de Trabajo (PRWORA en inglés) de 1996, 42 USC 653A, requieren que todos los empleadores públicos, privados, sin lucro y gubernamentales a notificar de cada empleado recién contratado y recontratado dentro de los 20 días siguientes a la fecha de contratación al Centro de Contrataciones Nuevas de Arizona. Esto incluye los empleados tiempo parcial, los empleados temporales y los empleados de temporada. Si un empleado recibe un salario, debe ser reportado, incluso si el salario es para un solo día.

¿Y si tengo empleados en varios estados? Si usted es un empleador multi-estatal, puede optar por reportar sus empleados nuevos electrónicamente a un solo estado. Si elige esta opción, deberá notificar la Oficina Federal de Sustento de Menores. Para inscribirse, visite www.acf.hhs.gov.

¿A quién contacto con preguntas?

Centro de Contrataciones Nuevas de Arizona
PO Box 142901 Austin TX 78714
Teléfono 888-282-2064 Fax 888-282-0502

¿Cómo presento mis informes?

Hay varios métodos disponibles para reportar sus empleados nuevos:

- ¡Reportar en línea! Es la forma más rápida y eficiente para reportar sus empleados nuevos. Reportar electrónicamente es seguro y ahorra tiempo y materiales. Visítanos a www.az-newhire.com.
- Reporta electrónicamente vía FTP (Protocolo de transferencia de archivos de Internet) –Contáctanos para obtener más información sobre cómo reportar empleados nuevos con FTP.
- Envía una lista impresa por correo o fax—cualquier forma esta bien a menos tiene toda la información requerida.
- Las solicitudes W4 completadas también se pueden enviar por correo o fax.
- Un servicio de nómina también puede ofrecer reportar los empleados nuevos para los empleadores.

ESTA INFORMACIÓN ES OBLIGATORIA EN TODOS LOS INFORMES:

- FEIN de empleador
- Nombre de empleador
- Dirección de empleador
- Correo electrónico de empleador
- Teléfono y Fax de empleador
- Número de Seguro Social de empleado
- Nombre de empleado
- Dirección de empleado
- Fecha de contratación (primer día de trabajo)

¿Reportar en línea es la manera más eficiente para presentar todos sus informes!

www.az-newhire.com

Registrarse para recibir y responder a las órdenes de retención de ingresos en línea:

www.azdes.gov/Child-Support-Services/e-employer



Escanea este código para obtener más información en tu móvil

Administración de Seguro de Desempleo de Arizona

Preguntas Frecuentes

¿Cómo registro mi negocio?

Tan pronto como usted comience negocio en Arizona, usted debe registrarse con el Departamento de Seguridad Económica de Arizona (DES) y el Departamento de Ingresos de Arizona (DOR). Se registra con ambas agencias al mismo tiempo completando la Solicitud de Impuestos Conjunta de Arizona.

1. Registre su negocio con DOR y DES por completar la solicitud en www.aztaxes.gov.
2. Si no tiene acceso a Internet puede llamar al (602) 771-6606 para recibir la Solicitud de Impuestos Conjunta de Arizona por fax o por correo para completar y regresar por correo.

DOR y DES procesan su aplicación separados, y cada agencia le notificará por separado después de que se complete su procesamiento. Si tiene alguna pregunta sobre el registro de su empresa después de leer estas instrucciones, póngase en contacto con el Registro de Empleadores por email uitstatus@azdes.gov.

¿Quién está obligado a pagar impuestos de desempleo?

Los requisitos para reportar los salarios y pagar impuestos al Programa de Seguro de Desempleo (UI) depende de si el negocio del empleador cumple con ciertos criterios que se determinen la responsabilidad de los impuestos. Una vista rápida de algunos de los factores que se enumeran a continuación:

| Tipo de Negocio | Criterios de Responsabilidad Tributaria |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General | Paga por lo menos \$ 1.500 de salarios en un trimestre calendario O emplee al menos 1 persona por 20 semanas en un año calendario |
| Agrícola | Paga por lo menos \$ 20.000 de salarios EN EFECTIVO en un trimestre calendario O emplee al menos 10 personas durante 20 semanas en un año calendario |
| Doméstica | Paga al menos \$ 1.000 de salarios EN EFECTIVO en un trimestre calendario |
| Sin fines de lucro 501(c)(3) | Emplea al menos 4 personas por 20 semanas en un año calendario |
| Otras | Adquiere un negocio ya existente y potente |

Para obtener más información acerca de la responsabilidad del empleador, visite www.azuitax.com.

¿Y si necesito más ayuda ?

Para hacer una cita para una sesión de uno-a - uno o de grupo con uno de nuestros coordinadores de educación de empleadores, por favor envíe un correo electrónico a UIOutreach@azdes.gov.

¿De cuáles salarios reporto?

Todos los pagos a sus empleados para los servicios son salarios y deben ser reportados (antes de deducciones) en su Informe Trimestral de Impuestos de Desempleo y Salarios, a menos que expresamente excluidos por la ley.

¿Cuándo y cómo puedo presentar mis informes ?

Los informes de salarios se utilizan para ayudar a determinar la elegibilidad para beneficios de desempleo y se deben ser presentados por las fechas indicadas a continuación :

| Los Salarios Pagados | Se deben ser presentados por* |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1 Enero a Marzo 31 | 30 de Abril |
| 1 Abril a 30 Junio | 31 de Julio |
| 1 Julio a 30 Septiembre | 31 de Octubre |
| 1 Octubre a 31 Diciembre | 31 de Enero (el año siguiente) |

* Si la fecha cae en sábado, domingo o día festivo estatal, la fecha de vencimiento se extiende hasta el siguiente día de negocios.

Los impuestos son debidos solamente sobre los primeros \$ 7,000 de los salarios pagados a cada empleado en un año calendario, pero todos los salarios pagados durante el año deben ser reportados.

¿Qué puedo hacer electrónicamente?

Puede presentar informes y pagar impuestos electrónicamente a través del Sistema de Impuestos y Salarios de Arizona (TWS) o la sistema de cargar archivos Reportar Impuestos de Desempleo para Empleadores (AZURE). Es posible responder electrónicamente a los avisos de la Oficina de Beneficios de Desempleo utilizando el Módulo de Internet de Empleadores (IRME) para los Avisos de Revisión de Salario, y el Intercambio de Información de Datos (SIDES) para la Notificación al Empleador. Para más información acerca de la presentación electrónica, por favor visite www.azuitax.com.

¿A quién contacto con preguntas ?

Teléfono de Impuestos de Desempleo: (602) 771-6606
Teléfono de Beneficios de Desempleo: (602) 364-2722
en Tucson: (520) 779-2722

Para obtener más información descarga una copia de la [Manual de Empleador](#)